ADENDA Nº 2
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 71/2015, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMISARIAS ÁREA METROPOLITANA Y CANINDEYÚ CON EQUIPAMIENTOS, ID 285.108 - AD REFERÉNDUM

Asunción, 16 de febrero de 2015

Señores
OFERENTES
Presente

El Departamento de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de conformidad a lo establecido en la Sección I numeral 11 Enmiendas a los documentos de la Licitación (Art. 22, Ley N° 2051/03), de las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones, procede a efectuar **ENMIENDAS** al Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, les recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.

1. **MODIFICASE** en la Sección I. Datos de la Licitación, quedando establecido de la siguiente forma:

Sección I. Datos de la Licitación

B. Contenido de los Documentos de Licitación	
IAO 8.1	**Fecha tope de consultas:** 18 de febrero de 2015 **Hora tope de consultas:** 15:00 Horas
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 22.1	**La fecha límite para la presentación de ofertas es:** **Fecha: 26 de febrero de 2015** **Hora: 08:50 a.m.**
IAO 25.1	La **apertura de ofertas** tendrá lugar: **Fecha: 26 de febrero de 2015** **Hora:09:00 a.m.**

2. **AGREGASE** en la Sección II. Criterios de Evaluación y calificación, lo siguiente:

Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación

Agregase los criterios de evaluación para los lotes de equipamientos

Experiencia y capacidad técnica (EQUIPAMIENTOS):
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
El oferente deberá ser una empresa física o jurídica legalmente constituida en el Paraguay con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años, que se comprobará a través de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC
El oferente deberá presentar copia de facturación de ventas de bienes como computadoras de escritorio, impresoras, computadoras personales, aire acondicionado, ventiladores, heladeras, extintores, muebles en general, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2012-2013-2014), este porcentaje será calculado con el promedio de la sumatoria de las facturas de los últimos tres años. (fact2012+fact2013+fact2014/3). Se deberán presentar por lo menos una copia de facturas o contrato

correspondiente a cada año.
El oferente deberá presentar las especificaciones técnicas, para corroborar el cumplimiento del mismo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección III, en carácter de Declaración Jurada.
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el/los producto/s ofertado/s, sino sea importador y/o distribuidor de los insumos, expedido en el año 2014.
Garantía de los bienes, conforme a lo requerido por cada ítem, en carácter de Declaración Jurada.
Demás documentos solicitados en las EE.TT.

3. **MODIFICASE** en la Sección III. Criterios de Evaluación y calificación, quedando establecido de la siguiente manera:

Sección III. Alcance de las Obras

EQUIPAMIENTO DE OFICINA COMISARIAS ÁREA METROPOLITANA Y CANINDEYU

El precio unitario de los lotes de equipamientos deberá estar incluido los materiales necesarios para su instalación, la mano de obra, el impuesto al valor agregado cuando corresponda. El proveedor adjudicado en los lotes de equipamientos será el encargado de la instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, en coordinación con el fiscal de obras y la empresa encargada de la construcción de obras civiles.

d) TELEVISOR COLOR DE 32 PULGADAS

Televisor color de 32": LED LCD TV Full HD con resolución 1,920 x 1,080, sintonizador digital ISDB-T, tri norma (NTSC/PAL), USB 2,0 (music/photo/video), ambiente sensor, internet video (IPTB), funciones ECO, PIP (PC+ Channel), **HDMI x 2**, contraste dinámico mega contraste.

e) COMPUTADORAS

Procesador Dual Core tercera generación, velocidad de procesador de **3.4** ghz o superior, caché de 6 MB o similar
Disco duro: 500 GB o superior de 7200 rpm; tipo serial ata
Memoria RAM compatible: de 4 GB arquitectura DDR3; 1066 - 1333 MHZ o superior
Placa madre zócalo de CPU: que soporta: >= 1066/1333 MHZ -.
Conexión serial ata disponible: **>=3**
Conexión IDE disponible: 1 (opcional)
Cantidad libre de ranuras p/ memoria RAM: >= 1
Ranuras de expansión disponibles: >= 1 x pci express x 16 slot. **OPCIONAL**
Ranuras de expansión disponibles: >= 1 x pci express x 1 slo
Ranuras de expansión disponibles: >= 1 x pci(opcional)
4 puertos USB 2.0 y 2 (dos) puertos 2.0. Frontales
LAN inalámbrica de alta velocidad incorporada (802.11b/g/n).
LAN gibabit Ethernet 10/100/1000 incorporada.
Lector de tarjetas de memoria
Grabador: 1 (uno) DVD – r - RW, interno, conexión sata, con software incluido, mismo color del gabinete
Tarjeta de video de **512 MB** DDR como mínimo, **con salida para monitores** VGA o similar.
Ups de 650 va como mínimo, zapata de conexión
Periféricos de la misma marca
Gabinete tipo torre atx, fuente de alimentación eléctrica 220 volts / 400 watts real cable de alimentación ca tipo americano color base negro.
Teclado: en español, conexión ps2/usb, color negro.
Mouse: óptico, ps2/usb, con scroll, color negro
Monitor led de 18.5" o superior pulgadas, wide screen, 220 volts, sin trasformador externo de voltaje, con sus accesorios mínimos: auriculares: opcional
Parlantes: 2 (dos) parlantes, alimentación usb 2.0, color negro
Sistema operativo: **con licencia OLP. Windows 7 profesional de 64 bits en español.**
Discos de instalación originales correspondientes: sistema operativo - placa madre
La oferta deberá incluir office 2010 estándar y antivirus validez de 1 año
Garantía: asistencia post venta hasta 1 (un) año como mínimo, contra desperfectos y/o mal funcionamiento del sistema o de sus componentes, sin que ello ocasione gasto adicional para la

contratante. Incluye: cambio de componentes defectuosos, reinstalación de los programas proveídos y la puesta a punto del sistema, mientras dure el tiempo de la garantía; así como: traslado de los equipos si hubiere necesidad y del personal técnico asignado.
Asistencia post venta hasta un año como mínimo, contra desperfectos y/o mal funcionamiento del sistema o de sus componentes, incluye cambio de componentes defectuosos y reinstalación de sus programas y puesta a punto en el lugar de entrega designado por la convocante. Garantía escrita de 1 año como mínimo

NOTEBOOK

Sistema Operativo	Windows® 8 OEM Professional 64 bits original	
Software/Licencias	Software Microsoft Office Profesional 2010 preinstalado, con Licencia en español OLP NL	
	GOVT, todos los software de instalación o recuperación deberán ser suministrados en CD-ROM.	
Procesador	4 núcleos/4 hilos de 1.70 GHz Tecnología Turbo, bajo consumo, tecnología virtualización.	
Memoria	8 GB DDR3-L 1333 MHz. AMPLIABLE	
Pantalla	15,6" High Definition (720p) LED Display	
Disco Duro	500GB SATA hard drive (5400RPM)	
Disco Óptico	8X DVD/RW	
Audio	Estéreo - 2 speaker **integrado**	
Cámara integrada	Integrado HD Webcam	
Interface	2 USB 2.0, 1 USB 3.0, 1 puerto HDMI, 1 alimentación de CA, 1 RJ-45 (10/100/1000), 1 jack de audio/micrófono 3,5 mm. Ranura para tarjetas de memoria SD.	
Conexión inalámbrica	Wireless (1x2 bgn + Bluetooth)	
Batería	Batería de polímero de Li-ion - 4400mAH	
Teclado	En español estándar con teclado numérico	
Mouse	Desplazamiento con dos dedos, zoom	
Accesorios incluidos	Maletín **impermeable** de transporte resistente. Adaptador de CA, más 1 mini-mouse usb.	
Normas de fabricación:	ISO 9001:2008 **o similares**	La garantía mínima exigida es de 1 (un) año.
Tipo de Garantía y Servicio.		Provisión de repuestos y partes sin costo, por el periodo de la garantía.
Garantía (escrita):		Presentar Autorización del Fabricante donde certifique que los equipos ofertados cuentan con repuestos legítimos de la marca en Paraguay.

Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

<u>OTROS RUBROS</u>
<u>EQUIPO PARA SISTEMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO</u>
<u>El oferente deberá por cada sitio proveer e instalar los siguientes equipos</u>

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Grabador de 32 Canales con HDD de 3 TB	1
2	Cámara Móvil PTZ de 12X	6
3	Cámara Fija con infrarrojos con lente variable	11
4	UPS de 2000VA	1
5	Monitor de 42"	1
6	Rack de 6 U para Grabador	1
7	Materiales y Mano de obra (lote por sitio)	1

Se requiere un sistema de Alta Definición (HD) donde tanto los grabadores ofertados, como las cámaras, deberán permitir la visualización y grabación de todas las cámaras simultáneamente en Alta Definición 720p (1280x720 pixeles) en tiempo real (25 cps@720p), mínimamente no serán

aceptadas cámaras o grabadores que no alcancen estos requerimientos.

ÍTEM 1: Grabador de 32 Canales con HDD de 3 TB

Marca		(indicar)		
Modelo		(indicar)		
Descripción y características mínimas requeridas			Cumplimiento	Observaciones
Procesador Principal		Procesador integrado		
Sistema Operativo System		LINUX o Windows integrado		
Video				
Entradas		32 canales, BNC o superior		
Estandar	HDCVI	1080P/720P para cámaras HDCVI o superior		
	IP	1080P/720P/D1/CIF para Cámaras IP o superior		
Audio				
Entrada		4 canales, BNC o superior		
Salida		1 canal, BNC o superior		
Conversación de dos vías		Entrada 1 canal Input, Salida 1 canal, BNC		
Pantalla				
Interface		2 HDMI, 1 VGA, 1 TV		
Resolución		1920×1080, 1280×1024, 1280×720, 1024×768 o superior		
División de Pantalla		1/4/8/9/16/25/36 o superior		
Macara de Privacidad		4 zonas rectangulares (cada cámara) o superior		
OSD		Nombre de Cámara, Hora, Perdida de Video, Detección de Movimiento, Grabación o superior		
Grabación				
Compresión de Video/Audio		H.264/G.711 o superior		
Tasa de Grabación	Canal Principal	720P/960H/D1/HD1/2CIF /CIF (1~25/30fps) o superior		
	Canal Extra o Secundario	CIF/QCIF(1~25/30fps) o superior		
Tasa de Bit por canal		48~4096Kb/s o superior		
Modo de Grabación		Manual, Schedule(Regular(Continuous), MD), Detener o superior		
Intervalo de grabación		1~60 min (default: 60 min), Pre-grabación: 1~30 sec, Post-grabación: 10~300 sec o superior		
Alarma y Detección				
Eventos de activación		Recording, PTZ, Tour, Alarm out, Video Push, Email, FTP, Snapshot, Buzzer & Screen tips o superior		
Detección de Video		Motion Detection, MD Zones: 396(22×18), Video Loss & Camera Blank		
Entrada de Alarma		16 canales o superior		
Salida de Alarma		6 canales o superior		
Reproducción y copia de seguridad				
Reproducción sincronizada		1/4/9/16		
Modo de Búsqueda		Hora, Fecha, Detección de Movimiento y búsqueda exacta (exactitud en segundos)		
Funciones de Reproducción		Reproducción, Pausa, Detener, Retroceder, Reproducción rápida, Reproducción Lenta , Siguiente Archivo, Archivo previo, Cámara Siguiente, Cámara Previa, Pantalla completa, Repetición, Selección de copia de seguridad, Zoom Digital o superior		
Modo de copia de seguridad		USB /eSATA /Grabador óptico SATA/Red o		

POLICIA NACIONAL
Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

	superior		
Funciones de Red			
Ethernet	Puerto RJ-45 (10/100M/1000M) o superior		
Protocolos soportados	HTTP, IPv4/IPv6, TCP/IP, UPNP, RTSP, UDP, SMTP, NTP, DHCP, DNS, PPPOE, DDNS, FTP, IP Filter, SNMP, P2P o superior		
Usuarios soportados	120 usuarios mínimo		
Smart Phone	iPhone, iPad, Android, Windows Phone		
Storage			
HDD Interno	4 puertos SATA (4 HDDs o 3HDDs+1 CD/DVD-RW), 16TB o superior		
HDD incluido	HDD SATA de 3 TB incluido con cada DVR		
HDD Externo	1 puerto eSATA , 16TB o superior		
Interface Auxiliares			
Puertos USB	3 puertos (2 atrás), USB2.0		
RS232	1 puerto, para comunicación & Teclado Joystick o superior		
RS485	1 puerto RS485 para control PTZ ,1 puerto RS422 para Teclado Joystick o superior		
General			
Alimentación	AC 100~240 V, 50/60 Hz		
Ambiente de operación	-10°C ~+55°C/10%~90%RH/86~106kpa		
Certificaciones	UL, ISO9001, FCC y CE mínimamente		
Garantía	La garantía mínima de los equipos deberá ser de 1 año o superior		
Autorización	El oferente deberá presentar autorización del Distribuidor oficial en Paraguay, y el distribuidor deberá presentar la autorización del fabricante.		
Servicio Técnico	El oferente deberá contar con al menos tres técnicos especializados para la instalación y configuración de la plataforma, la contratante exige la presentación del listado de los técnicos en el momento de la entrega de la oferta.		
Catálogo del bien Ofertado	El oferente deberá entregar el Catálogo del equipo ofertado en español a fin de demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.		

Dirección Administrativa Departamento U.O.C.

ÍTEM 2 Cámara PTZ para exteriores e interiores - Especificaciones Mínimas

Marca		(indicar)	
Modelo		(indicar)	
Descripción y características mínimas requeridas		Cumplimiento	Observaciones
Camera			
Sensor de Imagen	1/3" Exmor CMOS o superior		
Pixles Efectivos	1280(H) x 960(V) o superior		
Resolución Horizontal	≥700TVL		
Sistema de Escaneo	Progresivo o superior		
Velocidad de Obturador Electrónico	1/1s ~1/30,000s o superior		
Iluminación mínima	Color: 0.05 Lux/F1.6, B/N: 0.005Lux/F1.6		
Relación S/N	Mayor a 55dB		
Resolución	25/30/50/60fps@720P o superior		
Video Output	1-canal BNC HDCVI (high definition video output) / CVBS salida de video de definición estándar (se puede seleccionar) o superior		
Funciones de Camera			
Día y Noche	Auto(ICR) / Color / B/W o superior		
Compensación de Luz Trasera	BLC / HLC / DWDR (Digital WDR) o superior		
Balance de Blanco	Auto, ATW, Interior, Externo, Manual o		

	superior		
Control de Ganancia	Auto / Manual o superior		
Reducción de Ruido	2D / 3D o superior		
Mascara de Privacidad	24 areas o superior o superior		
Zoom Digital	16x o superior		
Lentes			
Distancia Focal	5.1 mm~61.2mm (12x Zoom Óptico) o superior		
Apertura	F1.6~ F3.0 o superior		
Control de Foco	Auto / Manual o superior		
Angulo de visión	H: 51.3° ~ 4.64° o superior		
PTZ			
Rango Pan/Tilt	Pan: 0° ~ 360° sin fin; Tilt: -2° ~ 90°, auto flip 180° o superior		
Velocidad de Control Manual	Pan: 0.1° ~ 300°/s; Tilt: 0.1° ~120°/s		
Velocidad Preset	Pan: 300°/s; Tilt:200°/s		
Preset	255(Pelco-P/D) o superior		
Modo PTZ	5 Patrones, 8 Tour, 5 Auto Scan, Auto Pan o superior		
Seteo de Velocidad	Distancia focal/ speed adaptación de velocidad o superior		
Acción de encendido	Auto restablecimiento al previo estado PTZ y estado de lente luego de falla de alimentación o superior		
Movimiento	Preset Activado/ Scan/ Tour/ Patron si no hay commando en el periodo especifico o superior		
Protocolo	Pelco-P/D (Auto reconocimiento) o superior		
Audio			
Interface	1 canal de Entrada o superior		
Interfaces Auxiliares			
RS485	1 o superior		
Alarma	2/1 canal Entrada/Salida o superior		
General			
Alimentación	AC24V/1.5A (±10%) o superior		
Ambiente de operación	-40ºC ~ 60ºC / Menor a 90% RH		
Protección de Ingreso	IP66 o superior		
Consumo estimado	10W, 19W (Con ventilador encendido)		
Garantía	La garantía mínima de los equipos deberá ser de 1 año o superior		
Autorización	El oferente deberá presentar autorización dirigido a la convocante del Distribuidor oficial en Paraguay, y el distribuidor deberá presentar la autorización del fabricante.		
Servicio Técnico	El oferente deberá contar con al menos tres técnicos especializados para la instalación y configuración de la plataforma, la contratante exige la presentación de la lista de los técnicos al momento de la entrega de la oferta.		
Catálogo del bien Ofertado	El oferente deberá entregar de forma obligatoria el Catálogo en español del equipo ofertado a fin de demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.		

ÍTEM 3 Cámara Fija con infrarrojos con lente variable

Marca	(indicar)		
Modelo	(indicar)		
Descripción y características mínimas requeridas		Cumplimiento	Observaciones
Camera			
Sensor de Imagen	1/2.9" 1Megapixel CMOS o superior		
Pixeles Efectivos	1280(H)×720(V) o superior		
Velocidad de Obturador electrónico	1/50s~1/100,000s o superior		

Relación de cuadro de video	25fps@720P o superior		
Sincronización	Interna o superior		
Iluminación Mínima	0.01Lux@F1.2(AGC ON), 0Lux IR on		
Salida de Video	1-canal BNC HDCVI high definition video output o superior		
Funciones de Cámara			
Alcance IR	30m, Smart IR o superior		
Día y Noche	Auto(ICR) / Color / B/W o superior		
Reducción de Ruido	2D o superior		
Lente			
Distancia Focal	2.7~12mm o superior		
Angulo de Visión	H: 105.5º~32.9º o superior		
Tipo de Lentes	Manual / Fixed Iris o superior		
Tipo de Montaje	F14 o superior		
General			
Alimentación	DC12V±10% o superior		
Consumo estimado	3.2W o superior		
Ambiente de operación	-30°C~+60°C / Menor a 95%RH (no condensado)		
Distancia de Transmisión	500m via 75-3 coaxial cable o superior		
Protección	IP66 o superior		
Certificaciones	UL, ISO9001, FCC y CE mínimamente		
Garantía	La garantía mínima de los equipos deberá ser de 1 año		
Autorización	El oferente deberá presentar autorización dirigido a la convocante del Distribuidor oficial en Paraguay, y el distribuidor deberá presentar la autorización del fabricante.		
Servicio Técnico	El oferente deberá contar con al menos tres técnicos especializados para la instalación y configuración de la plataforma, la contratante exige la presentación del listado de los técnicos al momento de la entrega de la oferta.		
Catálogo del bien Ofertado	El oferente deberá entregar de forma obligatoria el Catálogo en español del equipo ofertado a fin de demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas,		

Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

ÍTEM 4 UPS de 2000VA

Marca	(indicar)		
Modelo	(indicar)		
Descripción y características mínimas requeridas		**Cumplimiento**	**Observaciones**
Tecnología	Online de doble conversión		
Formato	Torre o Rackeable		
Entrada			
Voltaje	160 – 290 Vac a 100% de carga		
Frecuencia	50/60Hz +- 5%		
Factor de Potencia	>= 0.99		
Salida			
Potencia de Salida	2000VA		
Factor de potencia	0.8 mínimo		
Voltage	220/230/240Vac +-2%		
Frecuencia	50/60Hz +-0.2% en modo batería		
Forma de onda	Senoidal, THD<3% con carga lineal		
Sobrecarga	Hasta 125% por 60 segundos,		
	Hasta 150% por30 segundos,		
Batería			

Tipo	Sellada 12Vdc 7 Ah		
Otros			
Interfaces de Comunicación	RS232,		
Indicación de Estado	Pantalla LCD y LEDs		
Alarma	Baja Batería, Entrada AC anormal, Falla de UPS		
Protección	Baja Bateria, Sobre carga, corto Circuito , sobre temperatura		
Temperatura de operación	0 – 40ºC		
Humedad	0-95%		
Autorización	El oferente deberá presentar autorización del Fabricante del UPS		
Servicio Técnico	El oferente deberá contar con al menos un técnico especializado para la instalación y configuración de la plataforma, la contratante exige la presentación del listado del personal en el momento de la entrega de la oferta.		
Certificaciones			
ISO9001, FCC, CE	Si		
Catálogo del bien Ofertado	El oferente deberá entregar de forma obligatoria el Catálogo del equipo ofertado a fin de demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, este documento es de carácter sustancial para la evaluación técnica.		

POLICIA NACIONAL PARAGUAY Dirección Administrativa Departamento U.O.C.

ÍTEM 5 Monitor de USO continuo de 42" - Especificaciones Mínimas

Marca	(indicar)		
Modelo	(indicar)		
Descripción y características mínimas requeridas		Cumplimiento	Observaciones
Pantalla			
Tipo	Monitor de Pantalla plana a-Si TFT Active Matrix LCD Edge lit tipo LED Backlight		
Tamaño de pantalla	42 "		
Brillo	500cd/m2		
Contraste	4000:1		
Angulo de visión H/V	178º/178º		
Pixel Pitch	0.48x0.48mm		
Profundidad de color	1.06 billones de colores		
INTERFACE			
Video in	HDMI		
	DVI + entrada de audio		
	HD15 o DE-15 (RGB componente - VGA)		
	BNC (Video Componente)		
	3 x RCA o Pin Jack (RGB componente) + Entrada de Audio		
Video out	HD15 o DE-15 (RGB componente - VGA)		
	BNC (Video Componente)		
Audio out	Salida L/R, 7W + 7W o superior		
Operación en Pantalla	SI		
Monitoreo	RJ 45 10/100Mbps (monitoreo de estado via LAN)		
General			
Voltaje de Entrada	100-240Vac 50/60Hz		
Temperatura de operación	0-40ºC		
Humedad	20-90%		

Soporte	Se deberá incluir soporte de pared adecuado y similar según la sala de monitoreo posee		
Operación	Permite operación Horizontal o Vertical sin pedida de nivel de iluminación trasera o periodo de servicio		
Certificaciones	UL, CSA, CE, GOST-R, IEC, FCC Class B, IC, CISPR, ErP Lot6		
Garantía	La oferta deberá incluir soporte del proveedor, por todo el periodo de garantía del equipo.		
	El oferente deberá presentar autorización dirigido a la convocante del Fabricante, para presentación de la oferta		
	Garantía escrita de un (1) años como mínimo.		
Catálogo del bien Ofertado	El oferente deberá entregar de forma obligatoria el Catálogo en español del equipo ofertado a fin de demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, este documento es de carácter sustancial para la evaluación técnica.		

ÍTEM 6 Rack de 6 U pivotante - Especificaciones Mínimas

EL DVR será instalado en el rack solicitado.

General		Cumple	Folio Nº
Color requerido	Negro texturado		
Conformidad	ANSI/EIA RS-310-D; IEC60297-2; DIN41494; Part1 DIN41494; PART7		
Tamaño	6U		
Profundidad exterior	550mm.		
Profundidad interna útil	520mm.		
Material	Acero laminado en frio. Acabado en pintura electroestática de superficie texturado.		
Carga estática	Mínimo 30KG, con capacidad de soportar mayor carga dependiendo de las dimensiones del tarugo que sostiene el rack y el tipo de pared.		
Grado de protección	IP20		
Puerta frontal	Vidrio templado de 5MM, con cerradura y llave, con laterales enmarcados en estructura de lámina de acero SPCC t1.2. Desmontable e intercambiable sin el uso de herramientas		
Puertas laterales	Hoja de acero laminado en frio SPCC t1.0 . Con cerradura y llave. Desmontable sin el uso de herramientas		
Ángulo de giro	180 grados puerta de entrada		
Ventilación forzada	Micro cortes frontal y laterales en techo. Micro cortes frontal y lateral en base.		
Riel vertical	4 riel vertical de fijación regulable en profundidad. Rieles frontal con marcación de U. Construido en acero laminado SPCC t1.5mm.		
Extracción de aire	2 lineas de corte para albergar ventilador en techo.		
Entrada de cable	4 líneas de corte circular en techo. 4 líneas de corte circular en base		
Puesta a Tierra	Punto de inserción de cable tierra pre-instalado por el fabricante.		
Garantía	Garantía mínima de 2 años. La garantía		

	deberá contemplar el cambio del producto ofertado por falla del mismo. Estos cambios se realizaran a solicitud de la convocante y comprobación de la falla por el Oferente o Fabricante.		
Carta de autorización	El Oferente deberá presentar una Carta original expedida por el fabricante ó distribuidor mayorista local dirigida a la convocante, donde se Autoriza al mismo a presentar oferta en la presente licitación		
Catálogo del bien Ofertado	El oferente deberá entregar de forma obligatoria el Catálogo en español del equipo ofertado a fin de demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.		

OBSERVACIÓN
Para presentar oferta se deberá tener en cuenta e incluir

a) Materiales para instalación, Cable coaxial tipo RG59 o superior con calidad ISO9001 (adjuntar especificaciones del coaxial), cable eléctrico tipo plastiplomo, conectores BNC de buena calidad, Fuentes de alimentación para las cámaras, electro ducto para exteriores, canaletas para interiores. Servicio de instalación y puesta en funcionamiento.

b) El proveedor deberá consignar marca y procedencia de los Mobiliarios y Equipamiento de Oficina Comisarias Área Metropolitana y Canindeyú

4. **MODIFICASE** en la Sección II. Criterios de Evaluación y calificación, en el punto de 2.2, quedando de la siguiente manera:

2.2 Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.
Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Ejecución, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:
(a) la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las CEC;
(b) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista.

5. **MODIFICASE** en la Sección II. Criterios de Evaluación y calificación, en el punto de 2.2, quedando de la siguiente manera:

2.2.1 Periodo de Construcción, Lugar y otros datos.

Para los lotes de equipamientos, se establece el siguiente cronograma de entrega:

Una vez certificado el 70% (como mínimo) del avance de las obras civiles, la tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, emitirá el documento de provisión para los equipamientos, la firma adjudicada deberá iniciar las instalaciones y/o entrega de los equipos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días posteriores a la recepción del documento emitido por la tesorería.

Las empras adjudicas en los lotes de equipamiento deberán hacer entrega de los bienes en el predio de las obras civiles y con la correspondiente instalación, previendo la cantidad de materiales necesarios descriptos en las especificaciones, con las pruebas de funcionamiento respectivos.

Todas las entregas, instalaciones y pruebas de los bienes deberán ser terminadas en un plazo no mayor a 15 (quince) das corridos, posteriores al inicio de las entregas.

Se deberá realizar los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento en coordinación con el Fiscal de Obras y la empresa adjudicada para los lotes de obras civiles.

6. **MODIFICASE** en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato, quedando de la siguiente manera:

CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, plazo que no podrá ser mayor a diez días hábiles posteriores a la firma del contrato y se emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva b) La entrega dela Zona de Obras por el Contratante al Contratista Una vez cumplido con las formalidades citadas, el plazo de inicio de la obra no será mayor a 10 días corridos y el periodo de ejecución de acuerdo al/los lote/s adjudicado/s, según los plazos determinados en el punto 2.2 Periodo de construcción, del Pliego de Bases y Condiciones. El inicio de la obra no está sujeto al cobro de Anticipo previsto en la Sección IV. 15.4.1 del Contrato.

7. **AGREGASE** al Pliego de Bases y Condiciones las Condiciones Especiales del contrato para los lotes de equipamiento:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO – UNICAMENTE PARA LOS LOTES DE EQUIPAMIENTOS

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

(a) "Contrato" significa el formulario de contrato celebrado entre el Convocante y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(b) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el formulario de contrato, incluyendo cualquier Adenda.

(c) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el formulario de contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(d) "Día" significa día calendario, a menos que se indique lo contrario.

(e) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la entrega de los bienes o prestación de los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

(f) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(g) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Convocante en virtud del Contrato.

(h) "Convocante" significa el Organismo, Entidad o Municipalidad que realiza el llamado a contratación para la adquisición de Bienes o prestación de Servicios.

(i) "Contratante" significa Organismo, Entidad o Municipalidad que suscriba un contrato para la provisión de Bienes o prestación de Servicios, según se indica en las CEC.

(j) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(k) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(l) "Proveedor/Contratista" significa la persona física o jurídica, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Convocante y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Formulario de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Contratante exige que el Proveedor observe los más altos niveles éticos, durante la ejecución de un contrato, y en consecuencia actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Proveedor ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante:

a) Rescindirá el contrato por causa imputable al Proveedor.

b) Remitirá los antecedentes del Proveedor involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del inicio del procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas.

c) Presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

3.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP y otros similares, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre la Contratante y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Adenda

Ninguna Adenda al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la cláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y la Contratante, deberán ser escritos en el idioma español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay de las

partes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcios

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser conjunta y solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato, y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

7. Notificaciones

7.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8. Ley aplicable

8.1 El Contrato se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Paraguay.

9. Solución de controversias

9.1 La Contratante y el Proveedor priorizarán negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

9.2 Las decisiones adoptadas por la Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

9.3 Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N°2051/03.

9.4 La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

9.5 Las controversias que se susciten entre la Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N°2051/03, podrán ser resueltas por el procedimien to de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

9.6 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 187 9/2002 de mediación y arbitraje. La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

10. Alcance de los suministros

10.1 Los Bienes o Servicios serán suministrados según lo estipulado en la Sección V "Suministros Requeridos".

POLICIA NACIONAL PARAGUAY Dirección Administrativa Departamento U.O.C.

10.2 Salvo disposición contraria en el Contrato, el Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado en la Sección V, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

11. Entrega y documentos

11.1 Sujeto a lo dispuesto en la cláusula 32.1 de estas CGC, la entrega de los Bienes o prestación de los Servicios se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Sección V "Suministros Requeridos". Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

12. Responsabilidades del Proveedor

12.1 El Proveedor deberá suministrar todos los Bienes o Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, sus anexos y documentos.

13. Precio del Contrato

13.1 El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicios prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

14. Condiciones de Pago

14.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

14.2 La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los bienes entregados o los Servicios prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 12 de estas CGC, y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. La factura y solicitud de pago deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor del precio total de la oferta o las Adendas aprobadas de conformidad con la cláusula 31 de las CGC.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY Dirección Administrativa Departamento U.O.C.

14.3 La Contratante efectuará los pagos prontamente, dentro del plazo establecido en las CEC, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

14.4 La moneda o monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato se especifican en las CEC.

14.5 Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

14.6 De conformidad a las disposiciones del Decreto N°7.781/06, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Contratante y a la Dirección General del Tesoro Público, a los efectos de la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

15. Pago de Anticipo y Garantía

15.1 Si se establece en las CEC el pago de anticipos, no podrá superar en ningún caso el 50% del monto del contrato de conformidad al artículo 20 inciso "q" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con anterioridad a la entrega del anticipo, el Proveedor deberá entregar a la Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N°5.174/05.

15.2 La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.;

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

15.3 Para la ejecución de esta Garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

15.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

16. Impuestos y derechos

16.1 En el caso de bienes de origen extranjero, el Proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

16.2 En el caso de bienes de origen nacional, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al Contratante.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

17. Garantía de Cumplimiento

17.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del Contrato por un porcentaje indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**). A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

17.2 La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las **CEC**.

17.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al contratista.

17.4 La Garantía de Cumplimiento de Contrato, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada conforme la CGC 17.1, se hará efectiva sólo con posterioridad a que la Contratante haya resuelto la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme al procedimiento previsto en el artículo 59 "Rescisión de Contrato" de la Ley 2051/03.

17.5 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimento será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo Proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 La Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus SubContratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos SubContratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor en la presente cláusula.

19.2 La Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la Contratante o el Proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o efectuada posteriormente, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán observar las disposiciones de las cláusulas 3 *"Fraude y Corrupción"* de estas CGC.

20.3 El Proveedor no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de la Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del contrato. El Proveedor seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subproveedor, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus

POLICIA NACIONAL PARAGUAY Dirección Administrativa Departamento U.O.C.

propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

a) Los Bienes suministrados o Servicios prestados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección III "Programa de Suministros" y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay.

b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación al Contratante de dicho rechazo.

c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Sección III "Programa de Suministros". Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa de la Contratante y dicho cambio se regirá de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por la Contratante.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los *Incoterms* aplicables o en la forma especificada en las CEC.

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se regirá de conformidad con los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subContratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes o prestación de los servicios, o en otro lugar establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 25.3 siguiente, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subContratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

25.3 La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste

asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

25.5 La Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
Dirección Administrativa
Departamento
U.O.C.

25.6 El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 La Contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la Contratante, una vez que notifique al Contratante de conformidad con la cláusula 25.4 de estas CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de conformidad con la cláusula 25.6 de estas CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Multas

26.1 Con excepción de lo que se establece en la cláusula 31 de estas CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados, establecido en las CEC por cada fracción de tiempo indicada en la CEC. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Especificaciones Técnicas permitan otra cosa.

27.2 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 Sujeto al cumplimiento por parte de la Contratante de la Sub-Cláusula siguiente (28.2 de estas Condiciones Generales del Contrato), el Proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay. y

(b) la venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la Contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula 28.1 de estas CGC, la Contratante notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 La Contratante se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 La Contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y SubContratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la Contratante o a nombre suyo.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY Dirección Administrativa Departamento U.O.C.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Contratante las multas previstas en el Contrato.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en la República del Paraguay (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Ordenes de Cambio y Adendas al Contrato

32.1 La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N°2051/03.

32.2 La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo 63 de la Ley 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al Proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la Contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al Convenio celebrado con la Contratante.

33. Terminación

33.1 Terminación por Incumplimiento

a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de estas CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

POLICIA NACIONAL PARAGUAY Dirección Administrativa Departamento U.O.C.

(iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC

(iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

(v) por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

(vi) en los demás casos previstos en las CEC.

b) En caso de que la Contratante termine el Contrato, de conformidad con la cláusula 33.1(a) precedente, podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

33.2 Terminación por Insolvencia

a) La Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia la Contratante.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY Dirección Administrativa Departamento U.O.C.

33.3 Terminación por Conveniencia.

b) La Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificada, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia de la Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

c) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato deberán ser aceptados por la Contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los bienes la Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

b) que se cancele la entrega restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34. Cesión

34.1 Ni la Contratante ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente los derechos y las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto por los derechos de cobro[1], en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de la Contratante.

[1] Se refiere a la posibilidad de ceder a un tercero el cobro y recibir el pago.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)

– Provisión de Bienes / Prestación de Servicios –

2° Versión

Prefacio

Las *"Condiciones Generales del Contrato" (CGC)* proporcionan información y reglas de prevalencia para ser utilizadas en los contratos que la institución Licitante perfecciona con el proveedor adjudicado.

Las Cláusulas y Sub-cláusulas invariables de esta Sección son de uso estándar y obligatorias en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas cuyo objeto consista en la provisión de Bienes o prestación de Servicios, realizados a través de los procedimientos ordinarios de contratación regidos por la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

Las cláusulas y sub-cláusulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Contratante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas y elaborar pliegos de bases y condiciones estándares de conformidad a la Ley 3.439/07.

Esta Sección estándar ha sido preparada para ser utilizada cuando no se ha llevado a cabo un proceso de precalificación antes de la licitación.

8. AGREGASE en la Sección IV. Las Condiciones Especiales del Contrato para los lotes de equipamientos:

Agregase la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) UNICAMENTE PARA LOS LOTES DE EQUIPAMIENTOS

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran en la presente Adenda y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: POLICIA NACIONAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*: No aplicable*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Departamento de la Unidad Operativa de Contratación - Policía Nacional Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Nuestra Señora de la Asunción Ciudad: Asunción - Paraguay Teléfono: 021 442 200 ó 021 44 13 55 Interno 255 Fax: 0595 21 442 200 Dirección de correo electrónico: uoc.policia@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las previstas en la Ley 2051/03 de

	Contrataciones Públicas. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICABLE* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. *NO APLICABLE*
CGC 13.1	**El precio del contrato reajustable.** Los costos de los bienes a ser adquiridos se encuentran afectados por las fluctuaciones del tipo de cambio del dólar. **Fórmula a Aplicar:** $P = Po \times \frac{C}{Co}$ Dónde: P = Precio reajustado de la Oferta Po = Precio Original de la Oferta C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co = Tipo de Cambio del Mercado Fluctuante Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas. (a) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto los plazos de entrega (b) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas de entrega de los bienes, como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, la Convocante tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste, cuando existiere las variaciones establecidas en la CEC, en la que Convocante Comunicará a la Contratista del nuevo precio. La contratista podrá solicitar por escrito a la Convocante el Reajuste d los Precios, cuando existiera una de las variaciones establecidas en la CEC o ambas.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán:** dentro de los 60 (sesenta) días calendario posteriores a la presentación de la factura crédito por los bienes recibidos y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan de Caja Institucional dispuesto por el Ministerio de Hacienda. Dichos rubros se hallan previstos en la partida del Objeto del Gasto, 530 Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general y Objeto del Gasto 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, asignado en el Presupuesto General de la Nación según Ley N° 5.386/2015 para el Ejercicio Fiscal 2015 con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Institucionales (FONACIDE) De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley Nº 2.051/2003, modificado por la Ley Nº 3.439/2007 de Contrataciones Públicas. Para tener derecho a todo cobro la contratada deberá presentar recibo de dinero membretado y contar con el Certificado de Cumplimiento tributario vigente.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día hábil siguiente al finalizar el plazo de pago (60 días). La tasa de interés que se aplicará es 0,01% por cada día de atraso.
CGC 15.1	El presente proceso no contempla anticipos para los lote de equipamientos
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes aplicables al objeto del presente Contrato
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía debe ser entregada a la convocante dentro de los diez días posteriores a la fecha de la firma del contrato, so pena de las consecuencias del Art. 36 de la Ley N° 2.051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: En el local de la Convocante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *[indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y*

POLICIA NACIONAL PARAGUAY Dirección Administrativa Departamento U.O.C.

	toda la documentación requerida] NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *[indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]*NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez entregados / instalados todos los dispositivos, serán inspeccionados por el equipo técnico de la Policía Nacional, confrontando con las especificaciones técnicas
CGC 26.1	El valor de las multas será: 0,5% (punto cincuenta) del monto total por cada día de atraso o fracción de 3 (tres) días en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.
CGC 27.1	El proveedor garantiza que los bienes suministrados en virtud del Contrato, son nuevos y sin uso.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los Bienes será de 3(tres) años posterior al vencimiento del contrato.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Al siguiente día hábil de ocurrido el incidente, previa notificación por escrito al Vendedor
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato según lo establecido en las CGC 33.1

POLICIA NACIONAL PARAGUAY Dirección Administrativa Departamento U.O.C.

9. AGREGASE en la Sección V. MODELO DE CONTRATOS para los lotes de equipamientos:

Sección V. Modelo de Contratos – UNICAMENTE PARA LOS LOTES DE EQUIPAMIENTOS

Sección V. Modelo de Contrato

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR (Contratante), por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Adquisición de Sistema de Almacenamiento Modular", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 71/2015, en el marco de

lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del **VENDEDOR** para el Equipamiento de Comisarias del área metropolitana y Canindeyu, conforme se detalla en la Sección VI – Formulario de Ofertas Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores", Objeto del Gasto 540 Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos del Tesoro (FONACIDE), conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*5*	*0*	*00*	*530*	*10*	*003*	*99*	
2015	*2*	*5*	*0*	*00*	*540*	*10*	*003*	*99*	

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 285.108.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 71/2015, "Construcción de Comisarias Área Metropolitana y Canindeyu con Equipamientos", según resolución N° 1223/2014 de fecha 09/12/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N°

Item	Código Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 30 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente Cronograma:

Una vez certificado el 70% (como mínimo) del avance de las obras civiles, la tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial, emitirá el documento de provisión para los equipamientos, la firma adjudicada deberá iniciar las instalaciones y/o entrega de los equipos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días posteriores a la recepción del documento emitido por la tesorería.

Las empras adjudicas en los lotes de equipamiento deberán hacer entrega de los bienes en el predio de las obras civiles y con la correspondiente instalación, previendo la cantidad de materiales necesarios descriptos en las especificaciones, con las pruebas de funcionamiento respectivos.
Todas las entregas, instalaciones y pruebas de los bienes deberán ser terminadas en un plazo no mayor a 15 (quince) das corridos, posteriores al inicio de las entregas.
Se deberá realizar los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento en coordinación con el Fiscal de Obras y la empresa adjudicada para los lotes de obras civiles.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.
Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.
La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.
La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

Dirección Administrativa
Departamente
U.O.C.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0,50% (punto cincuenta) del monto total por cada día de atraso o fracción de 3 (tres) días en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Llegado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato 5%, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artícul5o 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.
Firmado por: *[indicar firma]* en nombre de la Contratante.
Firmado por: *[indicar la(s) firma(s)]* en nombre del Proveedor

10. MODIFICASE en la Sección VII. ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

J) Documentos adicionales (UNICAMENTE PARA OFERTAS DE LOS LOTES DE CONSTRUCCIONES)	
1. Constancia de visita de obra o Declaración Jurada en donde especifique el mecanismo que utilizó el oferente para conocer el sitio de los trabajos (formulario N° 20) 2. Programa y plan de trabajo 3. Curva de avance físico financiero. 4. Comprobante de pago Patente Municipal del profesional Ingeniero Civil o Arquitecto, propuesto como supervisor de la obra en el Formulario 9	

K) Documentos adicionales (UNICAMENTE PARA OFERTAS DE LOS LOTES DE EQUIPAMIENTO)	
1. Copia de facturación de ventas de bienes como computadoras de escritorio, impresoras, computadoras personales, aire acondicionado, ventiladores, heladeras, extintores, muebles en general, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (2012-2013-2014), este porcentaje será calculado con el promedio de la sumatoria de las facturas de los últimos tres años. (fact2012+fact2013+fact2014/3). Se deberán presentar por lo menos una copia de facturas o contrato correspondiente a cada año. 2. El oferente deberá presentar las especificaciones técnicas, para corroborar el cumplimiento del mismo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Sección III, en carácter de Declaración Jurada. 3. Garantía de los bienes, conforme a lo requerido por cada ítem, en carácter de Declaración Jurada. 4. Demás documentos solicitados en las EE.TT 5. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, para su aplicación	

Obs.: Los requisitos no modificados en esta Adenda quedan invariables.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY Dirección Administrativa Departamento U.O.C.

PEDRO JOEL FLORENTIN STIGLICH
Comisario Principal DEJAP
Jefe de Departamento UOC.